DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8277
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER10277

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: José Álvaro Chipateque Castro - Comunidad**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	19 de Junio de 2015	HORA	10:44 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
BARRIO	Altamira Sector San José	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004MHUH	**OFICIO REMISORIO**			CR-20693		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Altamira Sector San José, donde se localiza el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1036 del 29 de Diciembre de 2005, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 4070 del 29 de Noviembre de 2004, en el que se establece que el predio en mención corresponde al Lote 2 de la Manzana 15, presenta Amenaza y Riesgo Medio por Procesos de Remoción en Masa. El Concepto Técnico CT-4070, recomendó para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, hacer la adecuación hidráulica de la quebrada afluente de la de Melo en el tramo faltante en la Manzana 15 y pavimentar la vía en este mismo sector (Carrera 7A Bis Este, entre las Manzanas 15 y 92), resaltando que dicha recomendación se mantuvo en la Resolución de Legalización.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

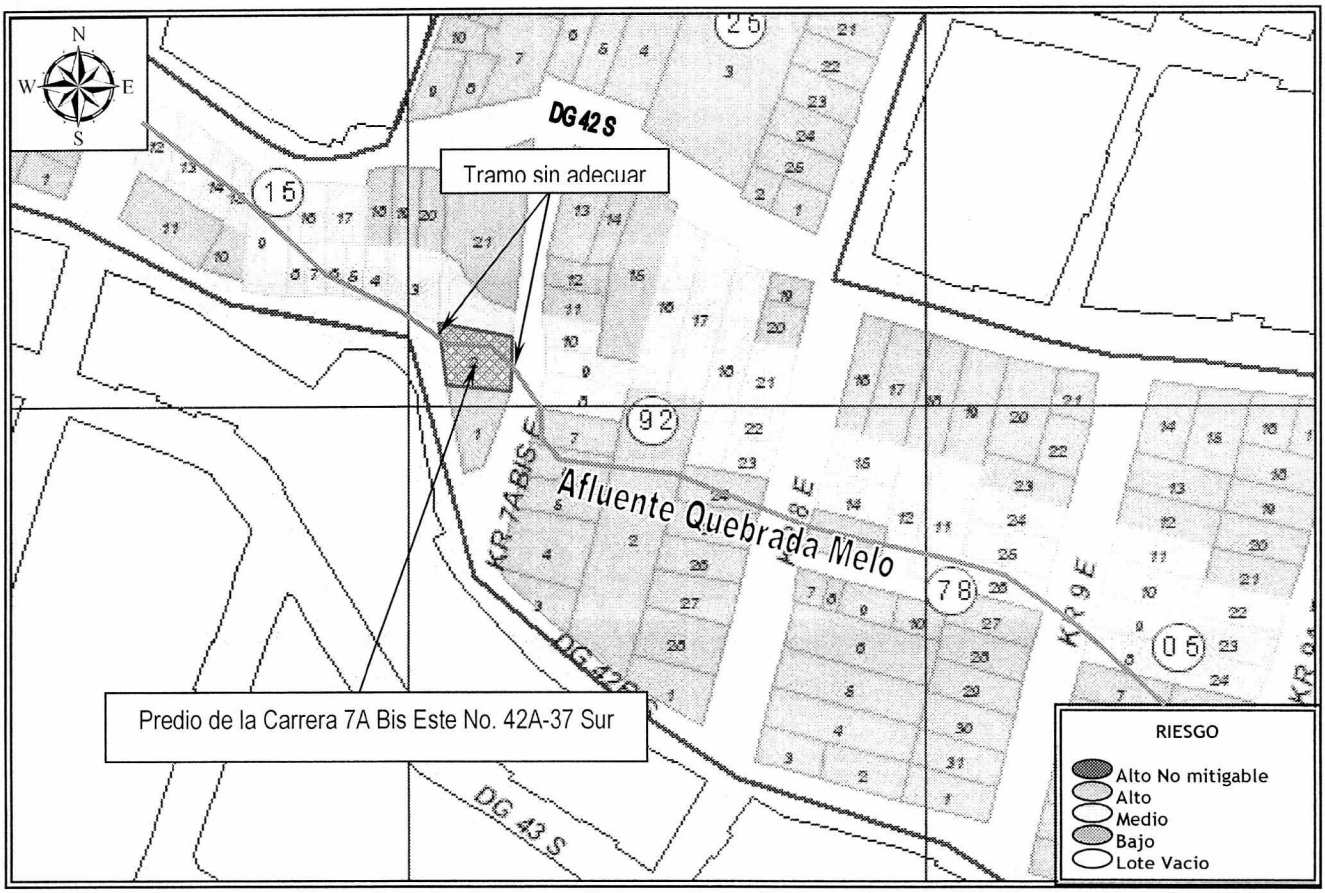

Figura 1. Localización y nivel de riesgo medio para el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del CT-4070).

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió los documentos que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, y que puede ser consultado en las oficinas de la entidad, ubicadas en la Diagonal 47 No. 77A-09, Interior 11, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento Oficial emitido por el IDIGER, para el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, Barrio Altamira sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-5617	Mayo de 2011	En atención al Evento SIRE No. 114502, se identificó un asentamiento diferencial del suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, evidenciado por el agrietamiento de los muros internos y de la fachada, con aberturas de 3 y 5 centímetros. Adicionalmente se observó hacia el costado norte del predio evaluado un muro de contención realizado de manera antrópica, como medida de confinamiento

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		del suelo de cimentación de la vivienda, construido en piedra pegada y mortero. Por otra parte, en el sector en mención se observó un flujo de agua permanente el cual se ve interrumpido entre la carrera 7A Bis Este y la Diagonal 42B Sur, ocasionando que el mismo discurra libremente junto al muro de contención, lo cual favorece los procesos de filtración de estas aguas y la socavación del suelo de cimentación. Con base en lo anterior, y ante la posibilidad de colapso de la vivienda evaluada, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma mediante el Acta No. 3544 del 28 de Mayo de 2011. Es así que en el DI-5617 se recomendó entre otras lo siguiente: • A los habitantes y/o responsables de la vivienda ubicado en la Carrera 7 A Bis Este No. 42A – 37 Sur, mantener evacuada la misma, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad tanto de la vivienda como del muro de cimentación implementado. • A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector ubicado al costado norte del predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42A – 37 Sur, entre la Carrera 7 A Bis Este y la Diagonal 42 B Sur, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas. • En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 7 A Bis Este No. 42A – 37 Sur, se recomienda a los habitantes y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. • En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, se recomienda a los habitantes y/o responsables del mismos, implementar adecuadas medidas de estabilización y/o protección del muro de contención realizado como medida de estabilización del suelo de cimentación para el emplazamiento de la vivienda, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
RO-51309	Agosto de 2011	En atención al Radicado FOPAE No. 2011ER15358, se realizó visita de monitoreo al predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, observando que en el muro de contención del suelo de cimentación de la vivienda se implementó un recubrimiento parcial en mortero y malla tipo gallinero, realizado de manera antrópica, el cual continua no siendo una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y donde no se observan medidas para dar

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		manejo a las aguas de escorrentía superficial, situación que pudiere favorecer nuevos asentamientos diferenciales; razón por la cual se hizo necesario mantener las recomendaciones del Diagnóstico Técnico DI-5617 en su totalidad.

Es importante mencionar, que los documentos listados en la Tabla No. 1, han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 19 de Junio de 2015, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, el cual corresponde a una zona parcialmente consolidada con algunas vías de acceso pavimentadas, en la que no se observan procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, que afecte la estabilidad y habitabilidad de los predios. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel (construido 1.20 metros por debajo de la cota de rasante de la Carrera 7A Bis Este), construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se realizó un relleno antrópico en el que se implementó como medida de confinamiento un muro en piedra pegada recubierto por una malla de gallinero recubierta de mortero, con una altura de 1.80m aproximadamente y una longitud cercana a los 10 metros; medida que pudiere no ser adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno.

Al costado norte del predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 sur, se encuentra el afluente de la Quebrada Melo, el cual no cuenta con adecuación hidráulica a la altura de la Carrera 7A Bis Este y la Diagonal 42B Sur, situación que origina un flujo permanente en el que se identificaron aguas servidas, las cuales discurren libremente junto al muro de contención de la vivienda, favoreciendo las filtraciones de estas aguas al muro y los procesos de socavación del suelo de cimentación.

Se resalta que al momento de la visita técnica, no se evidencia un avance en las afectaciones identificadas y descritas en los documentos emitidos por el IDIGER y que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por la entidad mediante los Documentos Oficiales mencionados en la Tabla No. 1, razón por la que se mantienen vigentes las mismas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

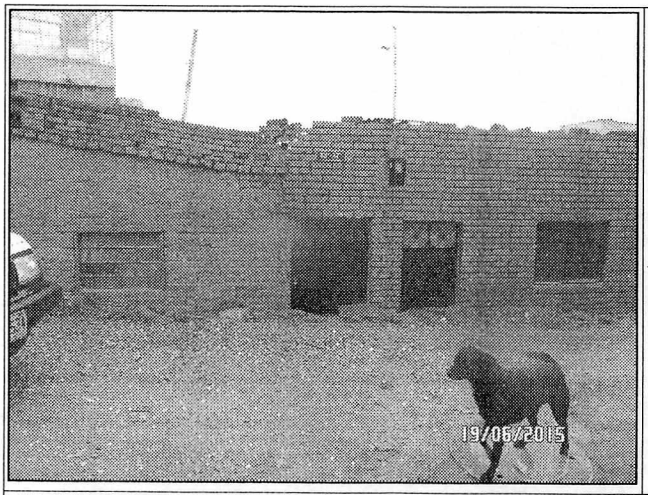

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

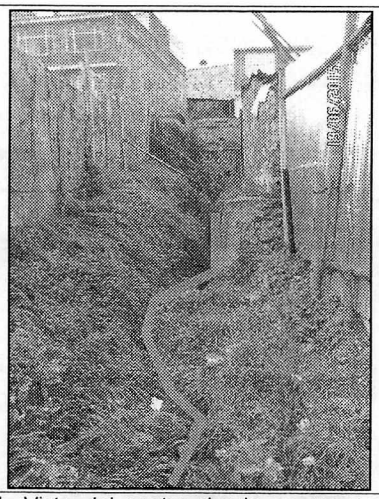

Fotografía 1. Vista del sector donde se presenta un flujo permanente de aguas negras las cuales discurren libremente junto al muro de contención de la vivienda, favoreciendo las filtraciones de estas aguas al muro.

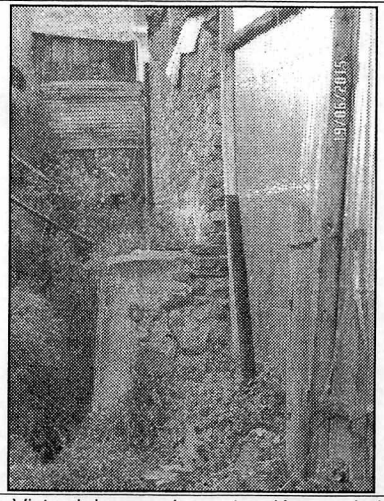

Fotografía 3. Vista del muro de contención en piedra pegada localizado al costado norte del predio, en el que al momento no se observa ningún cambio con respecto a lo observado y descrito en los documentos oficiales listados en la Tabla No. 1; razón por la que se mantienen vigentes las recomendaciones de los mismos.

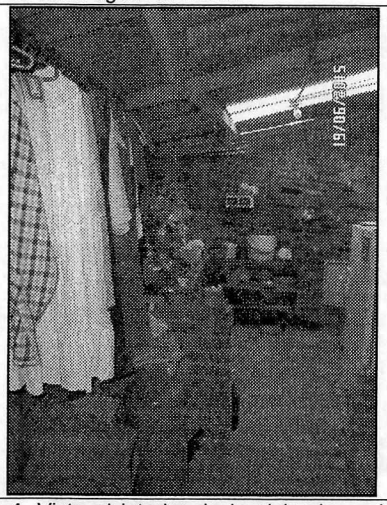

Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda en la que no se observó ningún cambio con respecto a lo descrito en los documentos oficiales listados en la Tabla No. 1; razón por la que se mantienen vigentes las recomendaciones de los mismos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, Barrio Altamira sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, Barrio Altamira sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A-37 Sur, Barrio Altamira sector San José de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, dado que a la fecha no se han acatado las recomendaciones emitidas por el IDIGER en los diferentes Diagnósticos Técnicos; razón por la cual no se ha mitigado la condición de riesgo evidenciada en el año 2011.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 7A Bis Este No. 42A – 37 Sur del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, mantener evacuada la misma, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad tanto de la vivienda como del muro de cimentación implementado.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A – 37 Sur del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, desde su competencia, y dado que a la fecha no ha sido acogida la recomendación impartida en la Resolución de Legalización No. 1036 del 29 de Diciembre de 2005, realizar la adecuación hidráulica del afluente de la Quebrada Melo en el tramo faltante en la Manzana 15 y Manzana 92 a la altura de la Carrera 7 A Bis Este, el cual se localiza aledaño al predio de la Carrera 7A Bis Este No. 42A – 37 Sur del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, debido a que dicha situación está originando afectaciones a la vivienda emplazada en el mismo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co